



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES O DE SEGUNDA GENERACIÓN

Estos derechos tienen como objeto garantizar el bienestar económico, el acceso a la salud, la educación, el trabajo y la cultura, de tal forma que se asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos.

La garantía de estos derechos, está condicionada a las posibilidades reales de cada comunidad, de allí que la capacidad para lograr su reconocimiento varía de acuerdo a cada país, es por ello que podrán exigirse al Estado en la medida de sus recursos. Pero esto no significa que el Estado puede utilizar como excusa para no cumplir sus obligaciones, el no poseer recursos, cuando si disponga de ellos.

Es importante anotar que nuestro deber como funcionarios penitenciarios es garantizar que todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, gocen plenamente de aquellos derechos que no se encuentran restringidos ni limitados, lo anterior con fundamento en la situación de especial sujeción en la que se encuentran respecto del Estado, en este caso representado por el Inpec.

